

Próximos cambios en el programa de verificación electrónica de visitas (EVV) de California

Preguntas frecuentes

¿Qué es EVV?

A: La Verificación Electrónica de Visitas (Electronic Visit Verification, EVV) es una ley federal, aprobada por el Congreso en 2016, que obliga a los proveedores de IHSS **no residentes** a documentar electrónicamente, a través del Portal de Servicios Electrónicos (Electronic Services Portal, ESP) del estado o del Sistema Telefónico de Hojas de Asistencia (Telephonic Timesheet System, TTS), lo siguiente:

- 1) Tipo de servicio realizado
- 2) Persona que recibe el servicio
- 3) Fecha del servicio
- 4) Lugar de prestación del servicio
- 5) Persona que presta el servicio
- 6) Hora de inicio y fin del servicio

¿Cómo funciona el actual sistema EVV de California?

A: Actualmente, un proveedor de IHSS debe documentar la hora de inicio, la hora de finalización y la ubicación del servicio (domicilio, comunidad o ambos), en los campos previstos para ello en su hoja de horas electrónica, a través del portal ETS. Sin embargo, no es necesario cumplimentar esos campos de datos en tiempo real al inicio y al final de cada turno.

¿Cuáles son los cambios propuestos en la EVV y a quién afectan?

A: A partir del 1 de julio de 2023, un proveedor **no residente** deberá iniciar sesión al comienzo de los servicios y cerrar sesión al final de los mismos utilizando la aplicación móvil IHSS EVV, el portal de servicios electrónicos (ESP) o el sistema de hoja de horas por teléfono (TTS). Si anotan que prestan servicios a domicilio, el sistema registrará su ubicación. Si están prestando servicios en la comunidad (por ejemplo: la compra de comestibles, etc.), el sistema **NO** capturará su ubicación. El compromiso de CA y el gobierno federal solo recogerá la ubicación de los servicios cuando un proveedor **no residente** preste servicios en el domicilio del beneficiario. El estado recibe la dirección del domicilio del beneficiario durante el proceso de evaluación para convertirse en beneficiario de IHSS, por lo que no se rastrearán ningún dato adicional de identificación personal.

¿Por qué va a cambiar California el actual sistema EVV?

A: La ley federal exige que los sistemas de EVV capturen electrónicamente la ubicación de los proveedores de IHSS/WPCS **no residentes** al inicio y al final de cada jornada laboral para garantizar que los beneficiarios reciben los servicios de atención domiciliaria en su casa. Actualmente, el sistema no exige que la captura de la hora de inicio, la hora de finalización y la ubicación del servicio se realice en tiempo real. California debe actualizar el sistema EVV actual para cumplir la ley federal o el gobierno federal seguirá imponiendo sanciones económicas al Estado.

¿Qué actividades de promoción ha realizado el sindicato en torno a la EVV?

A: Desde su aprobación, Local 2015 se ha unido a nuestros hermanos y hermanas de las comunidades de defensa de los derechos de las personas con discapacidad y de los receptores para garantizar que el sistema de EVV sea lo menos invasivo y complicado posible. Como resultado, California implementó un sistema que tanto los proveedores como los receptores consideraron manejable y protegió los derechos de privacidad de las personas. Seguimos colaborando con el CDSS y los defensores durante este proceso para que nuestro estado cumpla con la ley federal de una manera que no perjudique al proveedor ni al beneficiario.

¿Quién está obligado a cumplir la EVV?

A: Solo proveedores de IHSS/WPCS que **NO** viven con su beneficiario.

¿Cómo sabe el Estado si alguien es un cuidador residente?

A: El CDSS sabe quién es un proveedor residente en función de si ha rellenado el formulario SOC 2298. Un proveedor tiene la posibilidad de identificarse como proveedor residente al principio de cada periodo de pago a través del ESP o enviando el formulario a la oficina de IHSS de su condado.

Si un proveedor no residente presta servicios tanto en el domicilio como en la comunidad, ¿cuál es el proceso de entrada y salida?

A: El único momento en el que un proveedor **no residente** tiene que identificar dónde se encuentra es cuando entra y sale. Si están en la comunidad cuando empiezan su turno, se identificarán como tales cuando lleguen, y si terminan su turno en el domicilio del beneficiario, identificarán que estaban en el domicilio. Lo mismo ocurriría a la inversa. El sistema solo registra la ubicación cuando la persona entra o sale al principio y al final de cada turno.

¿Se registrará mi geolocalización cuando llegue a la comunidad?

A: La geolocalización solo se registrará cuando un proveedor **no residente** entre o se retire del domicilio del beneficiario. La geolocalización **NO** se registrará cuando un proveedor entre o salga de la comunidad.

¿Cuándo se aplicarán estos cambios en la EVV?

A: Estos cambios en el actual sistema de EVV se aplicarán plenamente en California a partir del 1 de julio de 2023 y se aplicarán a todos los proveedores **no residentes**.

Soy un proveedor residente. ¿Seguiré estando sujeto a la EVV?

A: NO. Los cuidadores internos solo están obligados a indicar las horas diarias y totales trabajadas en su hoja de horas.

Soy un proveedor residente. ¿Tendré que cambiar mi forma de cumplimentar los partes de horas?

A: NO.

¿Cómo me identifico como cuidador interno?

A: El Portal de Servicios Electrónicos y el Sistema Telefónico de Control de Horarios excluirán automáticamente a cualquier persona que haya autocertificado que vive con su beneficiario presentando un Formulario de Autocertificación de Residencia del Programa IHSS y WPCS (SOC 2298), y usted no

tendrá que realizar ninguna acción. Si usted es un proveedor que vive con el beneficiario y no ha completado un SOC 2298, puede acceder al formulario en el ESP haciendo clic en la pestaña "Financiamiento" (Finanzas) o a través de un formulario impreso que se encuentra en el sitio web del CDSS en el siguiente enlace:

<https://www.cdss.ca.gov/cdssweb/entres/forms/English/SOC2298.pdf>

También puede ponerse en contacto con la oficina de IHSS de su condado para solicitar una copia.

¿Seguirá el gobierno mi ubicación y mis movimientos?

A: La geolocalización solo se registrará cuando un proveedor **no residente** entre o salga del domicilio del beneficiario. No se captará ninguna ubicación mientras el proveedor trabaje o cuando un proveedor se identifique como que está en "la comunidad" al registrarse cuando llega o se retira.

¿Qué tiene de malo el sistema actual? ¿Por qué se cambia el sistema para incluir el GPS?

A: Basándose en los comentarios de las partes interesadas del IHSS de no utilizar GPS, el CDSS presentó un plan a los Centros federales de Servicios de Medicare/Medicaid (CMS) que exigía que los proveedores introdujeran su ubicación en un sistema electrónico en lugar de utilizar GPS. Sin embargo, los CMS han determinado ahora que nuestro proceso actual no cumple el requisito federal de que la ubicación del proveedor **no residente** debe capturarse electrónicamente al principio y al final de los servicios prestados. California ha estado pagando una multa fiscal desde el 1 de enero de 2021 por no cumplir con la ley federal.

¿Cómo puedo descargar la solicitud móvil de IHSS EVV?

A: Los proveedores pueden descargar la aplicación gratuita IHSS EVV Mobile App en su teléfono para registrarse fácilmente al comienzo de su turno de trabajo y registrarse al final de su turno de trabajo. Para los usuarios de iPhone, la aplicación se encuentra en su Apple App Store. Para los usuarios de Android, la aplicación se encuentra en Google Play. Las aplicaciones estarán disponibles a partir de junio de 2023.

¿Qué pasa si me olvido de facturar o me equivoco?

A: Los proveedores podrán seguir revisando y corrigiendo sus partes de horas antes de que se envíen para su aprobación, al igual que pueden hacer en la actualidad.

No tengo un teléfono inteligente. ¿Cómo puedo acceder a la aplicación móvil?

A: Se podrá acceder a la aplicación móvil a través de cualquier dispositivo habilitado para aplicaciones, incluida su tableta. Los proveedores también pueden registrarse y darse de baja fácilmente con su ordenador personal desde el Portal de Servicios Electrónicos o a través del Sistema Telefónico de Control Horario.

No tengo acceso a un teléfono inteligente. ¿Cómo hago el registro de entrada y salida?

A: Los proveedores seguirán teniendo acceso al registro de entrada o salida a través del Sistema de Registro Telefónico de Tiempos. El TTS de IHSS se está modificando para confirmar electrónicamente la ubicación cuando el proveedor utiliza el teléfono fijo del beneficiario y llama al TTS para registrar la entrada y la salida. La información de entrada y salida se rellenará automáticamente en la hoja de horas electrónica del proveedor.

¿Y si viajo con mi beneficiario? ¿Puedo viajar fuera del estado?

A: Un proveedor puede viajar dentro de California y fuera del estado con su recibo. Cuando viaje, el proveedor debe seleccionar "comunidad" al facturar y al salir.

¿Qué ocurre si trabajo para varios beneficiarios?

A: Cada día tendrá que registrar la entrada y la salida para cualquier destinatario para el que trabaje. Las horas de entrada y salida pueden solaparse. Tendrá que registrar el número de horas que trabaja cada día para cada beneficiario, igual que hace ahora. Deberá seguir presentando una hoja de horas por cada beneficiario para el que trabaje.

¿Exige EVV que los proveedores registren sus entradas y salidas a lo largo del día por cada servicio que prestan?

A: NO. Los proveedores solo tendrán que registrarse y darse de baja una vez al día por cada beneficiario para el que trabajen.

Cuando un proveedor atiende a un nuevo beneficiario que no está en el sistema del portal del proveedor, ¿cómo se registra la entrada o la salida? ¿Se registrará la geolocalización del proveedor?

A: El proveedor cumplimentará su hoja de horas con carácter retroactivo como lo hace actualmente. La geolocalización no se registrará al cumplimentar el parte de horas con carácter retroactivo.

¿Cuál es la diferencia entre capturar la geolocalización de un proveedor y el seguimiento por GPS?

A: EVV solo utilizará la geolocalización. El GPS rastrea la ubicación y los movimientos de una persona en directo. La geolocalización toma una instantánea de la ubicación de un **proveedor no residente** solo cuando se registra en el domicilio del destinatario.

¿Importa qué dispositivo utilice el proveedor para registrarse?

A: No importa con qué dispositivo o de quién sea el proveedor, siempre que este utilice su propia cuenta.

¿Se registrará mi geolocalización cuando llegue a la comunidad?

A: La geolocalización de un **proveedor no residente** solo se registrará cuando entre o salga del domicilio del beneficiario. Si un proveedor entra o sale de la comunidad, NO se registrará su geolocalización.

¿Me penalizarán si cometo un error?

A: NO. La ley estatal protege a los proveedores de IHSS de ser sancionados por cometer un error.

En las instrucciones se indica que el proveedor debe registrar su entrada al principio de su turno y su salida al final del mismo. ¿Qué ocurre si el turno se prolonga más de dos días?

A: Si el turno de un proveedor se cruza entre dos días, saldrá a medianoche y volverá a entrar inmediatamente. El DSS está intentando automatizar este proceso para evitar interrupciones en la atención.

¿Por qué los cuidadores internos están exentos de la EVV?

A: Los proveedores internos están exentos de la EVV debido a las directrices proporcionadas por el gobierno federal.

Se registrará la ubicación de un proveedor cuando corrija su hoja de horas en una fecha posterior?

A: La ubicación de un proveedor no se capturará al completar o editar retroactivamente su hoja de horas.

¿Puedo utilizar mi teléfono móvil para registrarme a través del TTS?

A: Un proveedor solo puede utilizar un teléfono fijo para facturar a través del TTS.

¿Cómo hago para registrar la entrada si mi beneficiario utiliza tanto el WPCS como el IHSS?

A: Actualmente, los proveedores tendrán que registrarse por separado para prestar servicios WPCS e IHSS al mismo beneficiario. El CDSS está investigando cómo automatizar este proceso.

¿Puedo registrarme usando TTS si mi teléfono de casa recibe servicio usando banda ancha de Internet en vez de una conexión tradicional de línea fija?

A: El CDSS está investigando la respuesta a esta pregunta.

¿Se paga a los proveedores por todo el tiempo transcurrido entre la entrada y la salida?

A: Los proveedores solo cobrarán por el tiempo dedicado a prestar servicios al beneficiario, que es la práctica actual.